



## **Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R93REC/2015, de 25 de noviembre, por la que se convocan elecciones a Comisión de Reclamaciones, Comisión redactora de normas y parciales a Junta Electoral General por el sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente**

Atendiendo a los acuerdos de la Junta Electoral General, en virtud de lo establecido en el Reglamento Electoral General y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Convocar elecciones a miembros de la **Comisión de Reclamaciones** de la Universidad de Cádiz para cubrir los seis puestos vacantes, por haberse agotado el período de cuatro años establecido en el artículo 112 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz. De acuerdo con el antedicho artículo, los candidatos a dichas plazas habrán de ser Catedráticos de Universidad.

**SEGUNDO.** Convocar elecciones a miembros representantes del Claustro en la **Comisión Redactora de Normas**. Se convocan elecciones a miembros de la Comisión Redactora de Normas del Claustro Universitario para los puestos que se relacionan según lo dispuesto en el artículo 26.2 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro Universitario, en aplicación de los porcentajes del artículo 48 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, garantizando al menos un representante por cada grupo:

- Cinco (5) representantes del sector de profesores doctores con vinculación permanente del Claustro Universitario, que serán elegidos por y entre ellos.
- Un (1) representante del sector de profesores no doctores con vinculación permanente del Claustro Universitario, que serán elegidos por y entre ellos.
- Un (1) representante del sector del personal docente e investigador sin vinculación permanente del Claustro Universitario, que serán elegidos por y entre ellos.
- Un (1) representante del sector del personal de administración y servicios del Claustro Universitario, que serán elegidos por y entre ellos.
- Dos (2) representantes del sector de estudiantes del Claustro Universitario, que serán elegidos por y entre ellos.

**TERCERO.** Convocar elecciones a miembros de la **Junta Electoral General** para cubrir un vocal del Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la Universidad, elegido por y entre los claustales del Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente.



*Universidad de Cádiz*  
*Rectorado*

**DISPOSICIÓN ADICIONAL.** En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta resolución, referidas a personas, colectivos o cargos académicos cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz a 25 de noviembre de 2015

El Rector de la Universidad de Cádiz

Fdo.: Eduardo González Mazo